



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL**  
**Oficina jurídica**

**La Suscrita Jefe de la oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal**

**HACE SABER:**

Que mediante Resolución 101 del 4 de julio de 2010, la Secretaría de Planeación Municipal reglamentó la vía denominada Avenida San Juan de Pasto en el tramo comprendido entre la carrera 40 y la zona inmediata de expansión nororiental Aranda emplazada por la quebrada Gallinacera, área urbana del Municipio de Pasto, que en su parte resolutive señala: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentase la vía denominada Avenida San Juan de Pasto en la el tramo comprendido entre la carrera 40 y la zona inmediata de expansión nororiental Aranda, emplazada por la quebrada la Gallinacera, con las siguientes dimensiones: Avenida san Juan de Pasto entre la actual carrera 40 y el área inmediata de la zona de expansión nororiental Aranda. TIPO DE VÍA: AVENDIDA EJE RADIAL COLECTOR calzada: 7.00 Metros. Separador Central 4.00 Metros Anden de cada lado 2.00 Metros Área de Protección Ambiental APA cada lado 1.00 Metros. Zona verde 2.50 Metros Distancia Del eje 14.50 Metros Carrera 40 entre vía al Cementerio el Carmen, y la Floresta Calzada: 7.00 Metros. Anden de cada lado 1.50 Metros. Distancia Del eje 5.00 Metros ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación al contenido del presente acto administrativo, deberá ser aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se hace mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: Esta providencia será notificada mediante Edicto que contenga la parte resolutive, el cual se fijará en un lugar público de Planeación Municipal y en la página WEB del Municipio, por el término de diez (10) días. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier resolución expedida con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa y rige a partir de su ejecutoria. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil diez (2010). Arq. LIANA YELA GUERRERO( fdo) Secretaria de Planeación Municipal. Elaboró CARLOS AUGUSTO GUERRERO B. Subsecretario de Planificación Territorial y Urbanismo Revisó. ALBA LUCY MARTINEZ Jefe Oficina jurídica.

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**Jefe de la Oficina Jurídica**

